



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO. SECRETARÍA. Señor juez informo a usted que en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicación No. 700014003006-2016-00930-00, la parte ejecutante solicita requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Sincelejo-Sucre. Sírvase proveer.

Sincelejo, Agosto 21 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
Sincelejo, Agosto Veintiuno de Dos Mil Veinte.  
Proceso. No. 700014003006-2016-00930-00

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, en escrito que antecede, solicita al despacho requerir al director de tránsito y transporte municipal de Sincelejo, para que proceda a realizar la inscripción de la medida cautelar de embargo ordenada por el despacho, sobre el vehículo tipo Camioneta de placas KFQ-893 de propiedad del señor ARIS HARVEY RAMÍREZ JUNIELES, identificado con C.C No. 92.640.854, parte demandada, la cual fue ordenada mediante auto de fecha 1 de Febrero de 2018 y notificada mediante oficio No. 809 del 23 Marzo de 2018.

Manifiesta en su escrito el peticionario que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Sincelejo, mediante oficio STTM 7.775 de fecha 16 de Mayo de 2018, comunicó la no inscripción del gravamen cautelar sobre el vehículo referido, en atención a que este aparece registrado a nombre del señor ARISTALCO JOSÉ RAMÍREZ JUNIELES, y no del señor ARIS HARVEY RAMÍREZ JUNIELES, destinatario de la medida. Sin embargo acota que el número de cedula de ciudadanía referenciado, 92.640.854., es el mismo con el cual se identifica la parte demandada, para lo cual aporta copia de la base de datos de consultas del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, en donde aparece inscrito dicho número de cedula a nombre del señor ARIS HARVEY RAMÍREZ JUNIELES, copia de la base de datos del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, en el cual aparece el mismo registro de identificación relacionada al vehículo objeto de medida cautelar, así como copia del certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Visto lo anterior y con fundamento en los documentos de registro de las entidades de tránsito aportados, para el Juzgado es claro que el vehículo objeto de medida cautelar se encuentra matriculado a nombre del señor ARIS HARVEY RAMÍREZ JUNIELES, parte demandada dentro del proceso, toda vez que dichas dependencias, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006, cuentan con un sistema de información que permite registrar, actualizar, centralizar, autorizar y validar los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector, disposiciones que entran en concordancia con lo regulado por el numeral 1 del artículo 593 del C. G. del P., por cuanto se evidencia que dicho rodante se encuentra sujeto a registro, por lo cual es procedente llevar el registro de la medida cautelar solicitada.

Por ser procedente el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Requierase al director de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Sincelejo, para que proceda a inscribir la medida de embargo que recae sobre el vehículo automotor tipo CAMIONETA de placas KFQ-893; Marca NISSAN; Línea



D22/NP300; Cilindraje 2389; Color BLANCO; Servicio PARTICULAR; tipo de carrocería DOBLE CABINA; No. de Motor KA24-528013A; No. de Chasis 3N6DD23T7ZK888790, ARIS HARVEY RAMÍREZ JUNIELES, identificado con C.C No. 92.640.854. Materializada la inscripción de la medida cautelar antes mencionada, se resolverá sobre la aprehensión y secuestro del automotor. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA  
JUEZ

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número \_\_\_\_ de hoy  
se notifica a las partes que no lo han sido  
personalmente del auto de fecha \_\_\_\_\_

Sincelejo \_\_\_\_\_  
SECRETARIA